RESOLUCIÓN DNCP N° 2561/2022

PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Firmado digitalmente por PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Fecha: 2022.07.29 12:36:03 -04'00'
Director Nacional

RESUMEN DE LA RESOLUCIÓN

Asunto:	Adjudicación de llamado
Marco regulatorio:	Ley 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones
Vigencia:	Desde la fecha de la firma

TÍTULO:

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2022 «MANTENIMIENTO DE ENLACES DE FIBRA ÓPTICA» – ID N° 411.510, CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

VISTO:

Los antecedentes de la convocatoria, identificada con el ID N° 411.510, el Informe de Evaluación de Ofertas N° 39/2022, la Ley Nº 2051/03 «De Contrataciones Públicas», la Ley N° 3439/07 «Que modifica la Ley N° 2051/03 ´De Contrataciones Públicas´ y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas», el Decreto Nº 2992/19, el Decreto N° 285/18; la Resolución DNCP N° 1930/2020 «Por la cual se dispone la utilización del Sistema de Información de Contrataciones Públicas para la presentación y apertura de ofertas electrónicas en los procedimientos de contratación»; y

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, encargado de la elaboración del informe, en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las ofertas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar si las mismas resultan convenientes para los intereses de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, por Memorándum Comité de Evaluación Nº 56/2022 de fecha 26 de julio de 2022 se remite el Informe del Comité de Evaluación Nº 39/2022, de fecha 25 de julio de 2022, en cuyas partes pertinentes señala: «…**la oferta de VGO INGENIERÍA S.A. no será considerada** de conformidad a lo establecido en el Artículo 13° de la Resolución DNCP N° 1930/2020 que establece que: ”La falta de presentación de la documentación física en el lapso señalado será motivo de rechazo de la oferta electrónica…”, …luego del análisis realizado por el comité, conforme a todo lo ya plasmado en el presente informe, se concluye que **DIEGO JOAQUIN RODRÍGUEZ BARRIOS,** con **RUC N° 2292560-0,** cumple satisfactoriamente con los requisitos de esta convocatoria, por tanto, se recomienda su adjudicación por el **TOTAL**, conforme al siguiente detalle:

a) El Lote 1, con un contrato cerrado, por un total de ₲ 46.560.000 (guaraníes cuarenta y seis millones quinientos sesenta mil).
b) El Lote 2, con un contrato abierto, por un monto mínimo ₲ 20.000.000 (guaraníes veinte millones) y máximo de ₲ 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones) por los precios unitarios indicados en los puntos 5 y 11 de presente informe».

Que, la Ley N° 3439/2007 «Que modifica la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas» establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; y, en su Art. 2°, dispone que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas será ejercida por el Director Nacional.

Que, la Resolución DNCP N° 1930/2020 dispone: «Artículo 13- Remisión de documentos en formato físico. A los efectos de la verificación y validación de la documentación que integra las ofertas electrónicas recibidas, la Entidad Convocante deberá fijar en el pliego de bases y condiciones o carta de invitación un lugar, fecha y hora límites para que el oferente remita en sobre cerrado, el Formulario de Oferta y la Garantía de Mantenimiento de oferta originales en formato físico. El plazo establecido no podrá ser superior a dos días hábiles posteriores a la fecha prevista para el acto de apertura. La falta de presentación de la documentación física en el lapso señalado será motivo de rechazo de la oferta electrónica y la conducta del oferente será analizada conforme a lo establecido en el título séptimo "De las Infracciones y Sanciones" de la Ley 2051/2003».

La promulgación del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 285 de fecha 21 de setiembre de 2018, por el cual ha sido nombrado Director Nacional de Contrataciones Públicas, el Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, **EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**;

RESUELVE:

Artículo 1: ADJUDICAR el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2022 «MANTENIMIENTO DE ENLACES DE FIBRA ÓPTICA» – ID N° 411.510** a **DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ BARRIOS,** con **RUC N° 2292560-0**, en los siguientes términos:

a) Lote 1, Mantenimiento preventivo, con un contrato, por un monto total de ₲ 46.560.000 (guaraníes cuarenta y seis millones quinientos sesenta mil);
b) Lote 2, Mantenimiento correctivo, con un contrato abierto por un monto mínimo de ₲ 20.000.000 (guaraníes veinte millones) y un monto máximo de ₲ 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones).

Artículo 2: AUTORIZAR y encargar a la Dirección de Administración y Finanzas la prosecución de los trámites para la formalización del contrato correspondiente al procedimiento citado en el Artículo 1 de la presente resolución, de conformidad a las disposiciones vigentes, a obtener el código de contratación pertinente, y la imputación del pago.

Artículo 3: REMITIR los antecedentes de la firma **VGO INGENIERÍA S.A.** con RUC N° 80079377-3, a la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 13° de la Resolución DNCP N° 1930/2020.

Artículo 4: COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.